

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1374 ORDEN de 19 de enero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 30 de noviembre de 1993, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo, contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre Resolución del Tribunal Calificador para ingreso al Cuerpo de Agentes Forestales, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 30 de noviembre de 1993, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo contra la resolución de 4-4-91 de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 26-12-90 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de agosto de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior para cubrir vacantes del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, debemos anular y anulamos dichos actos impugnados, en lo aquí discutido, por no ser conformes a Derecho, para que por el Tribunal Calificador se proceda de nuevo a valorar el tercer ejercicio efectuado por los recurrentes sobre las bases contenidas en el dictamen pericial practicado en el presente proceso y lo dicho en el cuarto y quinto fundamento jurídico de la presente resolución procediendo a aprobarlos, en su caso, (teniendo en cuanta la puntuación que le otorgó en los dos primeros ejercicios) y a proponer su nombramiento como funcionario de dicho Cuerpo; sin costas”.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
José Salvador Fuentes Zorita.

Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Política Territorial y Obras Públicas

1388 DECRETO N.º 5/1994, de 21 de enero, por el que se crea el precio público por la prestación del servicio de reproducción de planos por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, realiza la reproducción de planos de proyectos de viviendas de protección oficial, existentes en sus archivos, a petición de los ciudadanos.

La realización de reproducción de planos por distintos centros gestores de la Administración supone en muchos casos contribuir a la mejora y agilización de las relaciones Administración-ciudadano, permitiendo por otra parte respecto de los centros de documentación y archivos públicos, un mejor acceso a la documentación existente en los mismos. El establecimiento de un precio público por este servicio de la Administración responde a la necesidad de cubrir los costes que el servicio origina en los distintos centros gestores.

El apartado 1.º del artículo 183 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y Administración Pública), y de aquel que en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la preceptiva memoria económica financiera a que se refiere el apartado 2.º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de enero de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.

Autorizar la creación de precios públicos por la prestación del servicio de reproducción de planos por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 2.

Las cuantías del referido precio público en máquina reproductora de planos mediante sistema de revelado con amoníaco, serán los siguientes:

- Reproducción de plano en formato A-0: 160 pesetas.
- Reproducción de plano en formato A-1: 80 pesetas.
- Reproducción de plano en formato A-2: 40 pesetas.
- Reproducción de plano en otros formatos: 160 pesetas/m².

Artículo 3.

El pago de precio se realizará en el momento de la prestación de servicio.

Artículo 4.

La Administración y cobro del precio público corresponderá a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 5.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se dispondrá la forma de ingreso en el Tesoro y la aplicación presupuestaria de los ingresos obtenidos por este precio público.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—
El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

Consejería de Cultura y Educación

1376 ORDEN de 5 de enero de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regulan distintas actuaciones, subvenciones y becas relacionadas con el Cine para el año 1994.

En el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas, se ha contemplado la conveniencia de agrupar en una única convocatoria las diversas actuaciones y ayudas que tienen por finalidad el fomento y la difusión del Cine, procurando la más amplia participación en el ejercicio y disfrute de este bien cultural.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994 y a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO**Artículo 1.- Convocatoria**

La Consejería de Cultura y Educación dentro de los créditos consignados en los diferentes programas de su presupuesto para 1994, convoca las siguientes actuaciones y ayudas para el fomento y desarrollo del cine:

- I.- Campaña de promoción del Cine. Cinecircuito

II.- Subvenciones

III.- Becas y ayudas económicas para perfeccionamiento y ampliación de estudios.

Las subvenciones se concederán con cargo a las partidas 15.02.455A.460 y 480 y las becas y ayudas con cargo a la partida 15.02.455A.480 del Presupuesto de gastos para 1994.

I.- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CINE. CINECIRCUITO**Artículo 2.- Objeto**

La Campaña de Promoción del Cine, Cinecircuito, tiene por objeto la difusión y fomento del cine en la Región, promocionando la exhibición de películas que ofrezcan un especial interés cinematográfico.

Artículo 3.- Destinatarios

Pueden tomar parte en esta Campaña los Cine-Clubs y Ayuntamientos de la Región.

Artículo 4.- Documentación específica de los participantes

Para participar en el Cinecircuito se deberá remitir, además de lo establecido con carácter general en el artículo 20, la siguiente documentación y datos:

- 1.- Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.
- 2.- Datos sobre el local y hora para las proyecciones.
- 3.- Fotocopia de D.N.I. y del número de teléfono del responsable de la actividad.
- 4.- Certificación del número de socios en el caso de Cine-Clubs.

Artículo 5.- Programación

Las películas en 35 milímetros seleccionadas para esta Campaña son las siguientes:

LAS MEJORES INTENCIONES, de Bille August
EL AÑO DEL DESPERTAR, de Gérard Corbiau
LEOLO, de Jean Claude Lauzon
COOL WORDL, de Ralph Bakshi
COMO AGUA PARA CHOCOLATE, de Alfonso

Arau

LA ARDILLA ROJA, de Julio Medem
LAS NOCHES SALVAJES, de Cyril Collard
MADREGILDA, de Francisco Regueiro
LOS AMIGOS DE PETER, de Kenneth Branagh
EL ALIENTO DEL DIABLO, de Paco Lucio
L627, de Bertrand Tavernier V.O.
AZUL, de Krzysztof Kieslowski
MATINEE, de Joe Dante
LLOVIENDO PIEDRAS, de Ken Loach
LA CASA DE LOS ESPIRÍTUS, de Bille August
TRES PALABRAS, de Antonio Giménez-Rico
STALINGRADO, de Joseph Vilsmaier
CAZA DE BRUJAS, de Irwing Winkl
LA MATÉ PORQUE ERA MÍA, Patrice Leconte
EL BANQUETE DE BODA, de Ang Lee
GENTE DE SUNSET BOULEVARD, de Barry

Primus